



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1348/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002328, Ent. N° 1859/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la enmienda al acuerdo suscrito con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) con fecha 30 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Ministerio actuante N° 1958/021 de fecha 29/12/21, se autorizó la suscripción de un acuerdo con el UNFPA, cuyo objeto es complementar el trabajo de campo autónomo de MIDES con organizaciones externas mediante la realización de encuestas, análisis de datos y asistencia técnica, por el plazo de 36 meses contados partir de la suscripción del mismo y con la contribución de MIDES de \$ 6.879.900 pagaderos en una sola cuota al momento de entrar en vigor el acuerdo, estableciéndose la posibilidad de que MIDES modifique dicho aporte;

2) que el referido acuerdo fue suscrito el 30/12/21 e intervenido preventivamente por la Contadora Auditora destacada en la misma fecha;

3) que en esta oportunidad se remite Resolución N° 0661/022 de 9/5/22, del Ministro actuante en ejercicio de atribuciones delegadas autorizando, ad referendum de la intervención de este Tribunal, la modificación del "Artículo III: La contribución – Apartado 1" del referido acuerdo con el fin de ampliar la contribución hecha por el MIDES, quedando la misma en la suma de \$ 33.618.392 para la ejecución de los componentes del proyecto, erogación que se



TRIBUNAL DE CUENTAS

imputará al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 5, Financiación 11, Unidad de la Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";

CONSIDERANDO: 1) que en virtud de lo dispuesto por el literal B), artículo 9 de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, al Ministerio de Desarrollo Social le compete *"formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general"*. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el literal C) del mencionado artículo, al MIDES le compete *"coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación"*;

2) que el literal I) del artículo 9 de la Ley N° 17.866 habilita al MIDES *"a celebrar convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas"*;

3) que el Fondo de Población de las Naciones Unidas es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que constituye la principal institución internacional en programas de salud reproductiva, fundamentalmente el control de la natalidad, la planificación familiar y la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, orientado al análisis de las políticas demográficas y el desarrollo de la población;

4) que en el plan estratégico 2018-2021 del UNFPA queda establecida la prioridad de fortalecer los sistemas de información para el análisis de los cambios demográficos y la identificación de las necesidades de la población;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que el presente acuerdo de cofinanciamiento se enmarca en el apoyo al CPD (Documento de Programa de País), 2021-2025 alineado con el siguiente producto específico: Fortalecimiento de la capacidad nacional para generar , analizar utilizar y difundir datos desglosados de alta calidad sobre la dinámica de la población y sus vínculos con la pobreza y el desarrollo sostenible, que permitan mejorar la supervisión de la Agenda 2030 y el Consenso de Montevideo y la identificación de desigualdades para la formulación de políticas en base a evidencias en entornos de desarrollo y de emergencia;

6) que el presente gasto se proyecta al amparo de la previsión del numeral 6) del literal D) del artículo 33° del TOCAF, respecto de las adquisiciones de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuar por intermedio de organismos internacionales a los que esté adherida la Nación;

7) que el cofinanciamiento del Documento de Programa de País 2021-2025 implica la participación del UNFPA, en tanto es el organismo internacional especializado a los efectos del producto específico de análisis y difusión de datos desglosados de alta calidad sobre la dinámica de la población que se apunta a obtener;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) No formular observaciones a la modificación del acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de fecha 30 de diciembre de 2021,

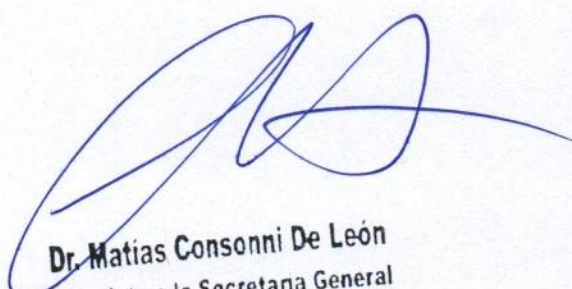
2) Suscrito el acuerdo, cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Comunicar a la Contadora Auditora Destacada en el MIDES; y
- 4) Devolver las actuaciones.

BA



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretara General